

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.727/2021

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA POR EL QUE SE MODIFICAN LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE ESPERA Y LISTA DE ESPERA DE PLACEROS EN LOS MERCADILLOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.

Con fecha 30 de abril de 2021, se dictó por el Teniente Alcalde Delegado de Gestión, Administración Pública, Mercados, Comercio, Salud y Consumo el Decreto n.º 6047/2021, cuyo apartado SEGUNDO establece textualmente: "Publicar la presente Resolución en la web de la Delegación de Comercio; en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por un plazo de diez días hábiles y en el Boletín Oficial de la Provincia".

Dando cumplimiento a la Resolución adoptada, en virtud de las facultades que me otorga el Decreto de Alcaldía número 05210/19, de 18 de junio se procede a publicar la citada Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero. Modificar el apartado 2 del Decreto nº 03157/2019 (Toma de Razón con fecha 11 de abril de 2019) con el siguiente tenor literal:

"La solicitud se presentará en cualquier momento, en el Regis-

tro General, los Registros Auxiliares o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante modelo de instancia normalizado, dirigido a la Delegación de Comercio (Unidad de Comercio y Venta Ambulante) del Ayuntamiento de Córdoba.

Junto con la solicitud, deberá presentarse documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Administración Tributaria y con las tasas exigidas para cada tipo de comercio".

Segundo. Publicar la presente Resolución en la web de la Delegación de Comercio; en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por un plazo de diez días hábiles y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Disponer la entrada en vigor de la presente modificación desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Autorizar la modificación de cuantos formularios y documentos estén relacionados con la presente modificación.

Quinto. Notificar la Resolución que se dicte a las asociaciones de comerciantes ambulantes con expresión de las vías de recurso que a su derecho asistan así como a Policía Local para su conocimiento y efectos".

Córdoba, 4 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde Delegado de Gestión, Administración Pública, Mercados, Comercio, Salud y Consumo, Antonio Álvarez Salcedo.